

| | |
|---------------------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Radicado | 05001 31 03 022 2019 00279 00 |
| Demandante | Hernán de Jesús Londoño Betancur y otro |
| Demandado | Leonor Santamaría Hernández y otros |
| Auto sustanciación | 228 |
| Asunto | Tiene aceptado el cargo por parte del curador ad-litem |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que el abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez, nombrado como curador ad-litem de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio, presentó contestación de la demanda, téngase por aceptado el cargo para el cual fue designado y notificado por conducta concluyente del auto admisorio desde el pasado 17 de marzo, fecha en la presentó el aludido memorial, en consecuencia, a partir de dicha fecha comienza a correrle el término de traslado en los términos del artículo 91 del C.G.P; vencido este, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd



Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48af3a96d024bb3f37993407048c3f7c169bd8feb59f1876bd729c4e8451d116**

Documento generado en 26/03/2021 09:33:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>